

# PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE:

**SECRETARIADO TECNICO DE LA PRESIDENCIA (STP)**

**SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER (SEM)**

Y

**AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA  
(KOICA)**

**Visto: El Memorando de Entendimiento entre, el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Corea de fecha 6 de marzo de 2006, donde las partes acuerdan adjudicar la suma de cuatrocientos mil dólares (US\$400,000.00) para el Proyecto "Prevención de Embarazos en adolescentes", el cual será ejecutado por la Secretaría de Estado de la Mujer.**

## I. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- 1.1 El Secretariado Técnico de la Presidencia (STP), Punto Focal de la Cooperación Internacional en la República Dominicana a través de la Subsecretaría Técnica de la Presidencia para la Cooperación Internacional, llamado en lo adelante ("Punto Focal") y la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM), llamada en lo adelante ("Institución Ejecutora") responsable de la ejecución del proyecto, **"Prevención del Embarazo en Adolescentes y Fortalecimiento de la Asistencia Medica Para Las Mujeres Jóvenes en la República Dominicana"**, en lo adelante denominado ("el Proyecto"), ambas instituciones en representación del Gobierno Dominicano.
- 1.2 La Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), organismo internacional de carácter público, con sede en 128, Yeongeon-dong, Jongno-gu, Seul, Corea, por medio del Equipo Coreano de Estudios, en representación del gobierno de la República de Corea llamado en lo adelante ("KOICA")

Acuerdan lo siguiente:

## **II. OBJETO DEL PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO**

Este Protocolo de Entendimiento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el otorgamiento de una donación por un monto de Cuatrocientos Mil Dólares (US\$400,000.00), aprobada por el Gobierno de Corea, para ejecutar el Proyecto contenido en los Términos de Referencia, lo cual deberá estar debidamente reflejado en el correspondiente Plan de Ejecución para el año 2006-2007.

## **III. INSTRUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO**

Este Protocolo de Entendimiento está integrado por los siguientes instrumentos: a) el Cuerpo Principal del Protocolo; b) Los Términos de Referencia; c) Anexo I, "Plan de Presupuesto Estimado para la Parte Coreana"; d) el Anexo II, "Plan General del Proyecto"; e) el Anexo III, "Lista de Equipos"; f) Anexo IV, "Lista de Talleres". Sin embargo, si cualquier contradicción surgiera entre estos instrumentos, se dará prioridad a lo expresado en los Términos de Referencia, salvo cuando las partes hayan expresamente establecido lo contrario por escrito.

## **IV. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

- 4.1 La Donación deberá ser ejecutada durante los años 2006-2007, con posibilidad de extensión del tiempo de ejecución, previo acuerdo entre las partes.
- 4.2 El primer desembolso de fondos por parte de KOICA se realizará luego de la presentación de los Planes específicos de los talleres, por parte de la Institución Ejecutora. El segundo y tercer desembolso se realizará luego de la presentación de los informes de ejecución, por parte de la Institución Ejecutora, de los talleres realizados en el trimestre anterior.
- 4.3 Todos los desembolsos se realizarán a través de transferencias directamente a la cuenta bancaria abierta por la Institución Ejecutora para los fines de ejecución del Proyecto.



- 4.4 Todas las solicitudes de desembolsos de la Institución Ejecutora deberán ser presentadas a KOICA a través del Punto Focal.

## V. DESIGNACION DE REPRESENTANTES Y NOTIFICACIONES

- 5.1 Las personas mencionadas bajo esta cláusula son designadas por las Partes como sus representantes para todos los efectos que se deriven de la ejecución de este Protocolo de Entendimiento. A ellas deberán dirigirse las comunicaciones:
- 5.2 Por el Secretariado Técnico de la Presidencia: **América Bastidas**, Subsecretaria Técnica de la Presidencia para la Cooperación Internacional, Oficinas Gubernamentales, Bloque B, Av. México Esq. Dr. Delgado, Santo Domingo, República Dominicana.
- 5.3 Por la Secretaría de Estado de la Mujer: **Gladys Gutiérrez**, Secretaria de Estado, Oficinas Gubernamentales, Bloque D, Av. México Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana.
- 5.4 Por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea: **Lee Yu-Ri**, Health Infrastructure Team, Project & Grant Aid Dep.. II, 128, Yeongeon-dong, Jongno-gu, Seoul, Korea.

## VI. ENTRADA EN VIGENCIA Y ALCANCE DEL PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO

- 6.1 El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha que las partes lo Suscriban, permaneciendo vigente durante el plazo para el cual fue aprobada la Donación.

Con los términos y condiciones expresados y en señal de conformidad, los representantes de las partes, debidamente autorizados para ello, firman el presente documento en dos (2) originales igualmente válidos hoy día veintinueve (29) de junio del año Dos Mil Seis (2006), Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana.

**Por el Gobierno Dominicano:**



**Sra. Gladys Gutiérrez**  
Secretaria de Estado  
Secretaría de Estado de la Mujer (SEM)

**Sra. América Bastidas**  
Subsecretaria Técnica de la Presidencia para  
La Cooperación Internacional.

**Por el Gobierno de la República de Corea:**

**Srta. Lee Yu-Ri**  
Directora del Equipo de Estudios de la Agencia de Cooperación  
Internacional de Corea (KOICA)

Yo, Dra. ESTRELLA ROSA SOSA, Abogada, Notaria Pública de las del número del Distrito Nacional, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por la señora **GLADYS GUTIERREZ**, **SRA. AMERICA BASTIDAS** y **SRTA. LEE YU-RI**, de generales de Ley que constan en este acto, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

**DRA. ESTRELLA ROSA SOSA**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**MATRICULA NO. 3047**



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Certifico que la firma que aparece en el presente documento, es la misma que acostumbras a usar en sus funciones quien firma. **30/6/06**

**Edward V. Vegazo Rodríguez**  
Asistente División De Legalización De Firmas  
Procuraduría General De La República